

ACTA No. 06-CDPIC- 2026

SESIÓN ORDINARIA

**PLENO DEL CONSEJO DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

DÍA: Martes 30 de junio de 2026
HORA INICIO SESIÓN: 12H37
HORA FIN DE SESIÓN: 14H03
SESIÓN: Ordinaria
MODALIDAD: Híbrida

Presidente del Consejo de Comunicación: Estimadas y estimados consejeros, autoridades locales, periodistas, trabajadores de la comunicación y ciudadanos de esta querida provincia es un verdadero honor y un privilegio presidir esta sesión del Pleno del Consejo de Comunicación desde la altiva, valiente y generosa provincia de Esmeraldas.

Llegar a esta tierra no solo nos llena de orgullo por su inmensa riqueza cultural, su historia libertaria y su profunda identidad, sino que reafirma nuestro compromiso inquebrantable de ser una institución de territorio, cercana a la gente y atenta a las realidades de cada rincón de nuestra patria. Como Consejo de Comunicación, nuestra presencia aquí no es solo protocolaria; es una declaración de respaldo absoluto a los periodistas y trabajadores de la comunicación de esta provincia. Sabemos que el ejercicio periodístico local es un pilar fundamental para la democracia y el desarrollo de sus comunidades, y estamos aquí para escuchar, para fortalecer sus capacidades y para garantizar que su labor se desarrolle en un entorno seguro y libre. Agradecemos también la calurosa acogida de su gente que especialmente el día de hoy están muy entusiastas y no solo en la provincia de Esmeraldas sino en todo el Ecuador por el tema del fútbol que ya sabemos que llena mucho de nuestra atención en estos días, definitivamente ese entusiasmo sumará a la libertad de expresión que estamos construyendo todos y todas y que es una misión fundamental de este consejo la voz de la provincia verde es vital y debe ser escuchada con fuerza a lo largo de todo el país. Sin más, señora Secretaria por favor sírvase verificar el quórum de instalación, acorde lo dispone el artículo 19 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno.

Secretaria del Consejo de Comunicación: Buenos días, señoras y señores Consejeros. Señor Presidente, previo a dar cumplimiento a su disposición, me permito informar a usted y a los consejeros que esta sesión está siendo grabada, así como también, debo informar que la elaboración del acta correspondiente va siendo redactada en simultáneo con el discurrir de la sesión. Dando cumplimiento a su requerimiento señor Presidente, procedo a constatar el quórum de instalación.

CONSEJEROS CON VOZ Y VOTO:

1. Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: Buenos días estimado Presidente, consejeros presente
2. Lic. María Esperanza de la Cruz Borbor Delegada Suplente de los Consejos Nacionales de Igualdad: Muy buenas tardes con todas y todos, mucho gusto presente
3. PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: Presente
4. Ing. Fabián Iza Marcillo, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Muy buenas tardes señor Presidente, a todos los compañeros consejeras. Presente
5. Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: Presente

CONSEJEROS CON VOZ Y SIN VOTO:

1. Mgs. Nydia Susana Piedra, Consejera por parte de los Gremios de Periodistas: Presente
2. Dr. Homero Alberto Palacios Palma, por parte de los Gremios de Periodistas: Presente
3. Lic. María Alejandra Legarda, por los Medios de Comunicación Públicos: Presente
4. Abg. Eliana Elisa Lázaro Arreaga, por parte de los Medios de Comunicación Privados: Presente
5. Mgs. Oswaldo Dután, por parte de los Medios de Comunicación Comunitarios: Presente

Siendo las 12:37 horas, y una vez que se ha constatado el quórum de instalación, me permito indicarle señor Presidente que contamos con quorum requerido para poder instalar la Sesión Ordinaria No. 06-ORD-CDPIC-2026 del Pleno del Consejo de Comunicación.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señora Secretaria, sírvase dar lectura de la convocatoria y el orden del día de esta sesión.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, dando cumplimiento a su disposición, procedo a dar lectura:

“CONVOCATORIA No. 06-ORD-CDPIC-2026

*Por disposición del señor Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, PhD. César Martín Moreno, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley Orgánica de Comunicación y artículos 12 y siguientes del Reglamento de Funcionamiento del Pleno del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, me permito convocar a usted señor/a Consejero/a la Sesión Ordinaria No. 06- ORD-CDPIC-2026 que se realizará **el día 30 de junio del 2026, a las 12h30** de manera presencial en la ciudad de Esmeraldas en la Unidad Educativa Sagrado Corazón de Jesús y telemática a través de la plataforma virtual por ZOOM.*

LINK:

[https://us06web.zoom.us/j/88672807933?pwd=Zz05glEAeEsuu1E9wc9Rrhng2bsN66.](https://us06web.zoom.us/j/88672807933?pwd=Zz05glEAeEsuu1E9wc9Rrhng2bsN66.1)

1

ORDEN DEL DÍA

1. *Primer Debate del Reglamento de Funcionamiento del Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico*
2. *Avance del Proceso de Conformación del Consejo Consultivo.*
3. *Varios.*
4. *Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.06-ORD-CDPIC-2026 de 30 de junio de 2026.*

*Abg. María Isabel Merizalde Ocaña, **Secretaría del Pleno Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación***

Señor Presidente, debo poner en su conocimiento que toda la documentación que forma parte de esta sesión fue remitida adjunta a la convocatoria a la sesión por correo electrónico a cada uno de los señores consejeros.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Gracias Señora Secretaria, sírvase dar lectura del primer punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Primer punto del orden del día. Primer Debate del Reglamento de Funcionamiento del Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico.

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Señoras y señores consejeros, una vez que el Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico ha sido incorporado en la estructura orgánica del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación, corresponde ahora que este Mecanismo cuente con su Reglamento de Funcionamiento, instrumento indispensable para continuar con las mesas técnicas de trabajo con el Ministerio de Finanzas para la elaboración del Reglamento de Financiamiento del Fondo de Protección del Trabajo Periodístico.

Es importante conozcan ustedes que, para construir este proyecto de reglamento, se solicitó los aportes de las coordinaciones técnicas y administrativas competentes, así como al propio Mecanismo, así con fecha 15 de junio de 2026, el Presidente del Mecanismo remitió formalmente las observaciones compiladas, las mismas que también fueron puestas a vuestro conocimiento junto con la convocatoria.

Siendo así, siguiendo el debido procedimiento doy apertura al debate. Señora secretaria proceda a dar las indicaciones pertinentes.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señores consejeros me permito recordar que acorde lo dispone el artículo 25 de nuestro reglamento, su intervención puede tener una duración máxima de 10 minutos con una prórroga de 5 minutos. Al ser esta una sesión híbrida o mixta y para mantener un orden en las intervenciones se pone en su conocimiento que se seguirá el orden que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica de Comunicación, como lo hemos venido haciendo en cada sesión. Se insta, con base al marco legal vigente, a que sus intervenciones se realicen con el propósito de aportar al debate. Siendo así tiene la palabra:

Ptgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: Bueno, primero felicitar a toda la gestión del Consejo. Se leyeron todos los informes por cada coordinación que nos remitieron para nuestro conocimiento y, pues, no tenemos ninguna observación al respecto y más bien instamos a continuar el debido proceso. Gracias.

Ing. Fabián Iza Marcillo, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: Gracias bueno felicitando a el trabajo que se ha hecho para poder establecer un reglamento que garantice como algo primordial y general la libertad de expresión de todo el país. Pongamos énfasis también en cada una de las particularidades que tienen cada uno de los 222 cantones de nuestro país, igual me asume. Acojo a la felicitación del trabajo y augurar de que ya se ponga lo más pronto posible, ya, pues, en ejecución el reglamento de posicionamiento del mecanismo de prevención y protección del trabajo periodístico. No tengo observaciones, sino más vale que continuemos adelante con el trabajo.

Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: Muchísimas gracias. A diferencia de mis predecesores, yo sí tengo algunas observaciones sobre este tema y básicamente quisiera decir que estas observaciones no desconocen el aporte efectuado por el Consejo de Comunicación y sus instituciones que han presentado este proyecto, pero creo, en mi opinión, que el proyecto, si bien está destinado a fortalecer la coherencia normativa a mejorar la aplicación operativa del mecanismo de defensa del periodismo. Sin embargo, creo yo, que se ha producido una desnaturalización de los propósitos que animan al mecanismo desde el mismo momento en que, al definir su objeto en este proyecto se ignora. La base legal fundamental de estructuración del mecanismo, que es la Ley Orgánica de Comunicación de 42.1 que todos lo recordamos. Y, sobre todo, el artículo 21 del reglamento, es más, en muchas de las definiciones que se hacen en este proyecto se contraría más bien él lo que está establecido en el reglamento en el artículo 21 porque hay con absoluta claridad, y eso podemos observarlo en los informes que han presentado tanto la Secretaria General del CORDICOM como el área de Economía y el área técnica que le hace un informe sobre este tema.

Todos, sin excepciones, los informes recogen el objeto del mecanismo tal cual está establecido en el reglamento de la ley orgánica de comunicación. Sin embargo, el momento en que se elaboró El proyecto no coincide esto porque el objeto fundamental al que está destinado este proyecto es a la coordinación interior dentro del CORDICOM, con el mecanismo de comunicación y es, a la inversa la coordinación básica que se requiere es con las instancias que están definidas en este artículo en el artículo 25 y que integran este Consejo. Eso, la una. La otra, que es sumamente importante también creo yo, que, por lo extenso del proyecto. Se han deslizado varios errores que creo que es importante señalar. Por ejemplo, en el artículo 17 de este proyecto. Hay varias contradicciones entre algunos de sus numerales quito solamente 2, que son sumamente importantes entre el numeral 9 y el numeral dos de este artículo 17, hay una contradicción flagrante, aun cuando son parte del mismo artículo. Yo creo que esta es una de las cosas que debe ser revisada. Otra de las cosas importantes es de que en este mismo artículo 17 hay disposiciones de cláusula abierta, es decir que dejan eso una interpretación extensiva de lo que se quiere decir ahí. De manera que eso, creo yo, que no. Desde el punto de vista de técnica jurídica, no es correcto. Hay una cosa supremamente llamativa que me llama la atención es que entre las cosas que cita este artículo 17 en el numeral 11 dice que no pueden ser parte de quienes integran el mecanismo quiénes mantienen conflicto de intereses con los miembros del Pleno del Consejo. Eso me parece que realmente es una contradicción expresa, porque estamos hablando de libertad de expresión. No puede ser que haya un tema que limite la integración al mecanismo. Con esto de que hay un conflicto de intereses con el Consejo. Pero hay algo más importante todo este artículo, 17 que establece los requisitos para integrar el mecanismo. Todo este artículo, 17, creo yo, que se opone al artículo 25 del Reglamento de la ley en donde están establecidos claramente los requisitos que debe tener una integrante o representante de una institución de las cuales integran al mecanismo para integrar el arte de manera que esta me parece que es una extralimitación muy grave porque, aparte de que modifica en varias partes de lo que señala el Reglamento a la ley y establece ciertos requisitos que en mi manera de ver, me parece que más bien contraían el espíritu de apertura, que es una de las cosas que distingue a este Consejo: el espíritu de integración, el espíritu de buscar la coparticipación de instituciones. Hay muchas observaciones que, de manera puntual. Las haré llegar a través de secretariado y a todos los señores miembros del Consejo para que ustedes puedan escuchar, porque, Como ustedes saben, hay una posibilidad de intervenir solamente durante 10 min, por manera que no. Las cosas que anticipo en este debate son algunas de las más no salientes. Digámoslo así, de lo que he hecho lectura de este proyecto de ley, pero en general debo decir que el proyecto me parece que se tramita en muchas partes no y que más bien contraviene de esta manera a 1 de sus propósitos, que es el de mejorar la aplicabilidad operativa de este de este mecanismo. Solamente una cosa que es muy importante señalar el reglamento que propone es mucho más complicado que el que rige para el este Pleno del Consejo. No creo yo que, si el espíritu es facilitar la protección a los periodistas en riesgo, periodistas que además están en riesgo porque hacen una cobertura en función de los intereses del país abonando sobre temas que

todos sabemos que son extremadamente difíciles de afrontar. Y no creo yo que sea una cosa saludable el hecho de que más bien con este proyecto de ley contribuyamos a crear más problemas operativos sobre lo que es el proyecto. En lo que respecta al tema económico, creo yo, y felicito esta actitud del señor Presidente, en especial del Pleno del Consejo que han hecho un esfuerzo enorme por darle una solidez y una integración al presupuesto del Estado, como debe ser y, como además lo dice expresamente el reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación, que así debe ser. No, esto lo felicito, pero creo que es sumamente vago. El informe que se hace del área económica. Respecto del tema de financiamiento se limita este informe a dar nota de algunas cosas que no contravengan las disposiciones estatales, pero no a señalar la verdadera financiación que el de este reglamento dice que correrá a cargo del Estado, y así debe ser. Debe cumplirse con esa normativa, no de manera que un poco nos deje en el limbo acerca del verdadero de la de los recursos con los que contaría esto. Me sumo a lo que dice el señor Presidente, que el en la necesidad del reglamento abona para que esta financiación pueda hacerse una realidad, por lo cual yo también respaldo que en lo sucesivo y en este debate no pueda un poquitito, más perfilarse el sistema económico para realmente hacer una realidad el mecanismo, puesto que de otra manera podría quedar como una cosa que es sumamente declarativa. Hay una cosa que es importante que lo dice el Reglamento. Lo dice la ley, pero sobre todo el Reglamento, y que hay que cumplir, que es la creación de un fondo de protección. Y sobre ese tema vuelvo a repetir el informe del área económica es sumamente vago. No da una información un poco más precisa como para evaluar si realmente se está cumpliendo. Con eso es cuando puedo señalar de manera que, para finalizar estas observaciones que las estoy haciendo, voy a reducirlas por escrito porque son bastante amplias. Abarcan este reglamento es muy extenso y, de igual manera, las observaciones que voy a presentar abarcan lo extenso de este reglamento en todos sus acápite, por manera que me anticipo en señalar que estas observaciones eran a la consideración de ustedes. Por escrito.

Mgs. Nydia Susana Piedra, por parte de los Gremios de Periodistas: El aporte de los representantes de los gremios periodísticos le sido entregado la Secretaría para que, por favor, si usted autorización, Presidente, que proceda a dar lectura, por favor, para que cuenten antes. Gracias

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Con su autorización señor presidente procedo a dar lectura del documento

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Se autoriza

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor presidente y señores consejeros he revisado cuidadosamente el Proyecto de Reglamento, así como toda la documentación adjunta a la convocatoria, entre ellas los aportes realizados por el Presidente del Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico. Al respecto, y siendo

coherente con el trabajo que este Consejo ha emprendido, considero imprescindible mantener la Disposición Transitoria Tercera, por cuanto conforme se puede observar, este proyecto de reglamento al fin contempla un proceso participativo y democrático para que todas las organizaciones legalmente registradas y conformadas participen en la elección de un representante de los trabajadores de medios de comunicación privados, públicos y comunitarios; y, un representante de la sociedad civil organizada. Como todos sabemos, existe legislación vigente, que dispone que todas las organizaciones deben contar con personalidad jurídica y con un representante legal. Normativa que no ha sido cumplida en el proceso de elección de los dos representantes al Mecanismo, antes mencionados y que actualmente se encuentran en funciones. Asimismo, usted señor Presidente ha venido dándonos a conocer que se aprobó el Estatuto Organizacional del Consejo, en donde se logró la incorporación del Mecanismo, entonces fácilmente los Consejeros podemos concluir que el Mecanismo actual fue conformado bajo un Estatuto desactualizado, en donde el Mecanismo ni si quiera tenía existencia administrativa y por ello viene funcionando sin un reglamento que rijan aspectos mínimos como requisitos, conflictos de interés, causales de destitución, etc. Estas razones son las que han impedido que el Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico goce de legitimidad como elemento mínimo para que los trabajadores de la comunicación lo reconozcamos como tal. Señores consejeros, este Consejo ha venido trabajando con un orden milimétrico, adecuando sus actuaciones normativas y administrativas a la Ley Orgánica de Comunicación vigente; hemos aprobado un Reglamento de Funcionamiento de este Pleno; y, ahora estamos tratando un proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Mecanismo como base indispensable para que luego podamos aprobar el Reglamento para el Financiamiento del Fondo de Protección al Trabajo Periodístico, pregunto ¿por qué razón hemos de retirar la Disposición Transitoria Primera?, si precisamente tal disposición permitirá que por fin los trabajadores de medios de comunicación privados, públicos y comunitarios de todo el país; y, la sociedad civil organizada, puedan participar en la elección de sus representantes al Mecanismo. Es justamente esa disposición transitoria la que garantizará que por primera vez el Ecuador cuente con un Mecanismo de Prevención y Protección del Trabajo Periodístico legalmente conformado. Es así, señor Presidente que, haciendo uso de las competencias que me ha dado la Ley, siendo mi deber enriquecer el debate para que este Cuerpo Colegiado tome las mejores decisiones en favor de los trabajadores de la comunicación, solicito que para continuar con el primer debate se incorpore la Disposición Transitoria Tercera en el proyecto de Reglamento que se encuentra en tratamiento. Hasta allí la lectura del documento señor Presidente.

Dr. Homero Alberto Palacios Palma, por parte de los Gremios de Periodistas: Muchas gracias. Buenas tardes con todos, una vez más. Yo, con la venia respectiva, quisiera pedirle al señor Presidente si pudiera dar alguna explicación respecto de la ponencia que acaba de formular la doctora Susana Piedra Respecto a esta cláusula, porque en el proyecto que se

nos fue enviado. No existe esa cláusula. Entiendo que ha habido un documento anterior y que ahora no aparece.

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Sí. Bueno, efectivamente, lo que indica el consejero palacios es correcto. En función de eso y siguiendo el procedimiento establecido. Al finalizar las declaraciones y las intervenciones de cada uno de ustedes, haremos una votación en forma a la moción que ha presentado la consejera Susana Piedra de incorporar nuevamente esta cláusula. Lo que manifestaba es que esta cláusula estaba en el formato original. Pero hubo una solicitud de retiro de la misma, que es la que está precisamente emocionando a la consejera Piedra que se vuelve a incorporar, no.

Dr. Homero Alberto Palacios Palma, por parte de los Gremios de Periodistas:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Bueno, efectivamente, yo creo que es más que necesario considerar esta propuesta y apoyo, por supuesto, totalmente la petición formulada por la compañera, la doctora Susana Piedra de que se incorpore esta cláusula. En tal sentido, quisiera hacer otras aportaciones en el considerando décimo en el considerando décimo. Creo que debe omitirse porque hace referencia a un hecho que no lo establece. La ley de comunicación está señalando lo que dice el Reglamento más no esa disposición legal, con la finalidad de evitar la confusión o incoherencia, de tal manera que si quisiera que se revise que el contenido de la ley no es el contenido que está señalándose en el considerando número 10, por lo tanto, considero que para evitar cualquier esta reforma, porque no me parece tan necesario, podría ser eliminado. Respecto a las definiciones. Señor Presidente, señores miembros de este Consejo las definiciones son las que van a permitir valorar las actuaciones de los hechos que conozca el mecanismo. Por lo tanto, creo que si es necesario detallar y ampliar, para ser más específicos, al momento de que tenga que abocarse conocimiento y poder alcanzar a cubrir las competencias de este organismo y, como todos sabemos, un principio legal que lo que abunda en derecho no redunde, Por lo tanto, si quisiera que se consideren algunas cosas en el artículo 3 en el numeral, 1, por ejemplo, lo que refiere a la amenaza la posibilidad de que una persona o grupo de personas amenace o intimide a otra con causar daño que constituya delito. Es necesario señalar que el delito es la causa mayor, pero que hay tipos de infracciones que son contraventoras pero que afectan y agreden no al trabajador de la comunicación o que también impiden el ejercicio de su tarea. Por lo tanto, no solamente debe definirse, que la amenaza es la que constituya delito, sino también cualquier tipo de infracción, sea que se considere como delito o contravención, porque encontramos la vulneración del derecho a la libertad de prensa, por ejemplo y de expresión, y esa amenaza también debe ser considerada en el literal ve acto de la agresión, acto por el cual se afecta la honra, dice solamente, y si se afecta la vida, y si se afecta la libertad individual, Hay o no intervención que dé competencia a este organismo para que entre a estudiar, revisar y resolver en el marco de su competencia. Por lo tanto, considero que debe incluirse también que afecte a la honra la vida y la libertad individual. Y en la parte final dice de las personas trabajadoras

de comunicación, ejercicio de su labor. Yo digo que así como el decomiso o daño material de sus equipos utilizados en la cobertura periodística, porque nosotros vemos a diario, y es común que generalmente el aparato del Estado haciendo uso del poder no solo intimida al periodista octubre, sino que hasta termina decomisándole sus herramientas de trabajo. Démosle competencia también al mecanismo para que trabaje, investigue e incorporen sus resoluciones también este tipo de actos. Pasaré y a referirme también al artículo 10 de los representantes de la de los trabajadores en los medios de comunicación de la sociedad organizada. Si bien el Reglamento establece que de los representantes de los medios comunicación y de la sociedad civil organizada, los representantes de la sociedad civil organizada y de los medios de comunicación privados. Es necesario ampliar, Estimo yo, para tener claridad de que esa sociedad civil organizada no se refiere a cualquier tipo de órganos de la sociedad civil sea de pesca, de agricultores, de transportistas, etc, sino vinculados a la comunicación. Por lo tanto, considero de que debería este establecerse esta claridad en ese aspecto. En el artículo 11 que establece que la elección de los representantes debe hacerse de fuera del seno de los miembros de las organizaciones. Yo pregunto: ¿qué sentido? ¿qué propósito tendría que, como organización de periodistas, elijamos a alguien que nos represente vinculado a otra actividad si no siente ni vive los hechos que vivimos los trabajadores de la comunicación por lo tanto, es importante que eliminemos que la elección se haga de fuera de sus miembros de tal manera que sean más bien representantes de sus organizaciones o vinculados a su actividad. Propongo que en el artículo 11, el penúltimo párrafo sea eliminado. Quienes integran este organismo lo integran voluntariados voluntarios, de tal manera que las organizaciones que van a elegir a sus representantes van a hacerlo con el propósito de tener una voz que los identifique al interior de esta organización de este mecanismo y está además decirle que debe de presentar una declaración juramentada ante notario público de no encontrarse agremiado afiliado ni representar en ninguna organización social precisamente que son las que lo representan, es decir, para evitar la contradicción de lo que había señalado en la cápita anterior. Sugiero que se elimine este penúltimo párrafo porque es contradictorio a lo que estoy proponiendo y evitar consecuentemente que tenga que hacer un gasto adicional, porque si esto es voluntariado, no sacrifiquemos a las personas que quieran colaborar haciendo a erogaciones económicas tengo adicionalmente otro aporte que también considero necesario formularlo y que bueno, finalmente, la disposición transitoria que está propuesta la disposición transitoria única que no esté yo solamente quisiera, por supuesto, en este aspecto, conocer las limitaciones o circunstancias que le impidan al señor Presidente del Consejo cumplir en un menor tiempo posible con el mandato que se está proponiendo en la disposición transitoria única, porque si nosotros hablamos de 4 meses, que es el tiempo máximo. Por supuesto estaríamos hablando de que estaríamos fuera del tiempo para proponer la elaboración que se ha contemplado en el presupuesto 2 027 porque todos sabemos que los presupuestos se elaboran en septiembre hasta octubre ya para aprobarse consecuentemente, nos quedaríamos fuera de establecer el presupuesto para el mecanismo en el año 2 027. De tal manera que ese sentido quisiera sugerir este, por supuesto, con la

consideración del señor Presidente, si es que las circunstancias se lo permiten, que en un menor tiempo pueda ser presentado este reglamento, este proyecto y no en los 120 días, sino que se dice, sino de pronto 60 días nada más. Esas son mis aportaciones, que considero necesarias presentarlas para que sean consideradas por el Pleno de este Consejo muy amable. Señor Presidente.

Lic. María Alejandra Legarda, por los Medios de Comunicación Públicos:

Muchísimas gracias y primero quiero felicitar también por continuar con este debate y con el proceso que nos ha tomado ya varias sesiones anteriores y que no ha habido un avance y un cierre y que no. Tengo una sugerencia y observación en relación a lo este Reglamento y si bien cierto, el Reglamento habla de seguimiento, pero no determina indicadores, como, por ejemplo, el número de alertas tiempo de respuesta, porcentaje de medidas cumplidas o reincidencia de agresiones. Estos indicadores establecerán datos cuantitativos que sí son importantes para apelar tanto como el presupuesto como a las mejoras de los procedimientos de la prevención y de la protección del trabajo periodístico, entonces exhorta que haya una precisión más en el tipo de datos cuantitativos y en los indicadores que puedan tener que pueda tener el Reglamento para tener una base con la cual se pueda apelar a mejores presupuestos técnicos. Muchas gracias.

Abg. Eliana Elisa Lázaro Arreaga, por los Medios de Comunicación Privados:

Comparto Buenas tardes. Bueno, nosotros comparto la opinión del Consejero Alberto Palacios, respecto de las definiciones que habría que hacer una mayor amplitud del término. Esto debido a que, por ejemplo, en el tema de amenazas también se debería incluir que sea de manera directa o indirecta porque no solamente en cuanto a la Comisión de un delito, sino qué pasa cuando hay una amenaza que no constituye necesariamente un delito, pero si eroga un daño al comunicador. Eso es respecto a mi intervención, gracias.

Mgs. Oswaldo Dután, por parte de los Medios de Comunicación Comunitarios:

Gracias a ustedes. Buenas tardes nuevamente. Bueno, me he dado un poquito de la lectura de revisando este a proyecto de resolución del Reglamento para el trabajo periodístico considero que también claro, se habla más de los delegados de los requisitos de las solicitudes de asignación del Presidente, pero yo quiero fundamentarme en lo que realmente importa es la protección de los periodistas. Y en base de eso, claro, se habla poquito no está desarrollado. El tema me parece a mí claro, frente a lo que se debe desarrollar, lo que indica el artículo 42, 1 de la ley orgánica de comunicación. Ahí están los puntos que se deben ir desarrollando en este Reglamento, que debe ser de base fundamental para la protección, Entonces, claro, habla del de los contenidos que se realizan por parte de los periodistas y que en estos momentos es de un poco complicado toparlos el tráfico, el transporte, almacenamiento y comercialización de estructuras de pacientes. Entonces yo creo que al 42 1 hay que irle desarrollando en este Reglamento. Mi estimado Presidente y mi estimada consejera para que haya una base donde nos podamos sustentar

quiénes hacemos el periodismo todos los días entonces hasta ahí sería mi intervención. Muchas gracias.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, debo informar que, por el chat del Zoom, la Consejera María Esperanza de la Cruz Borbón, ha solicitado que se le dé ahora el uso de la palabra por cuanto tiene problemas de conexión. Ella se encuentra en territorio.

Presidente del Consejo de Comunicación: Se autoriza. Quisiera mencionar un par de cosas muy breves. Como ustedes conocen las observaciones que ustedes han hecho conforme lo dispone nuestro Reglamento debe ser, hacerse llegar a la Secretaría General, ¿verdad? Mediante el respectivo formulario de observaciones que se les va a hacer llegar inmediatamente a sus correos un par de cositas que, si quería mencionar, por ejemplo, en algunos de los comentarios que hablaba sobre que suena o que se tentaba a que obstruye o impide el funcionamiento del mecanismo del reglamento. Más bien, es todo lo contrario. Estamos tratando de articular las funciones que hace este mecanismo y que se trabaje de la manera más clara posible. Por tanto, las aportaciones que ustedes están haciendo son valiosas en ese sentido y que se pueda manejar de la misma manera, no con el tema del financiamiento. Recordemos que el siguiente paso es precisamente generar ese reglamento propio de financiamiento del Pleno, donde se van a poder estipular y especificar algunas cosas de las que también se habían mencionado. Con respecto al plazo que tenemos para la elaboración de este reglamento de 120 días. Quería darle paso a la asesora Liz Bonilla para que nos comente un poquito de eso.

Dra. Liz Bonilla: Sí. Muchísimas gracias. Les comentaba que, de conformidad el consejero, Alberto Palacios Palma había pedido que, por favor, se le se le diera una razón de por cuánto el término de 120 días para la emisión del reglamento de financiamiento del Fondo de protección del trabajo periodístico no puede darse en menor tiempo. La limitante consiste en que el código orgánico de planificación y finanzas públicas dispone que toda resolución, reglamento, acto normativo, etcétera, que emita cualquier autoridad pública entiéndase como tal. Este cuerpo colegiado requiere del dictamen de impacto presupuestario. Este este dictamen, si bien no impide la obtención de este dictamen, si bien no impide el tratamiento en primer debate, si lo impide en el segundo debate, que es donde ya se da la aprobación. ¿Por qué? Porque el código orgánico de planificación y finanzas públicas dice que todo acto normativo, resolución, como les había comentado previo a su aprobación, requiere del dictamen de impacto presupuestario emitido por el Ministerio de finanzas. Siendo así, dentro de la hoja de ruta trazada, se ha contemplado un término de 120 días porque, paralelamente, el Consejo viene trabajando con el Ministerio de finanzas. La emisión de este dictamen. Esa es la limitante, si es que tiene alguna otra inquietud. Señor Presidente, me encuentro a la orden

Presidente del Consejo de Comunicación: Gracias a la asesora. Sí, realmente es un tema

como lo indicaba el consejero palacios. Lo estuvimos revisando el tema de los plazos. Es nuestro interés que esto pueda estar activo de la manera más pronta posible, pero tenemos la limitante que acaba de indicarnos la asesora que tiene que ver con el dictamen y los plazos que a su vez están establecidos en ese dictamen. De todas maneras, recordemos que, igual en este Reglamento se está estableciendo como un plazo, es decir, que ese es un plazo máximo. Es decir, que, si hay activaciones más rápidas, ya sea de parte nuestra como del Ministerio de Finanzas, vamos a poder ahorrar ese tiempo, que es lo que buscamos, ¿verdad? Para poderlo tener en la disponibilidad a la brevedad vemos que está conectada la consejera María esperanza de la Cruz Borbor pudiésemos dar el paso también entonces para qué puede emitir sus comentarios.

Lic. María Esperanza de la Cruz Borbor, Delegada de los Consejos Nacionales de Igualdad Intergeneracional: Claro que sí, muy amable. Muchísimas gracias, estimado Presidente, y más bien dando las disculpas del caso. Estamos en territorio también un lugar donde nos ha jugado una mala pasada la conexión, Sin embargo, escuchando el debate que se ubica también como parte de los compañeros a nombre de los consejos nacionales para la igualdad. Tenemos justamente 3 observaciones en medida de nuestras competencias. Una de ellas justamente, es que el mecanismo de protección no puedes solamente operar bajo este enfoque neutro, sino que nosotros proponemos justamente que dentro se detalle específico la evaluación de riesgos para periodistas con factores con un factor intersectorial. ¿A qué me refiero con esto? El tema de etnia género, discapacidades, tema etario, también porque no es lo mismo hablar acerca de una violencia periodística, sino que una violencia también periodística con enfoque en género, considerando que las mujeres periodistas enfrentan una violencia también sexualizada y acoso que busca de una u otra manera, a silenciarlas. Además de justamente este mismo foco a través de que el reglamento sea accesible de manera universal, en cuestión de este mecanismo no que se evalúen las plataformas y los formularios de denuncia para que sea inclusivo y que no haya una barrera, una brecha para que también periodistas con discapacidad no puedan tener este acceso correspondiente. Esa era una de nuestras observaciones netamente dentro del proyecto como parte de los consejos nacionales y más bien su ver atenta a las indicaciones, también indicando que nosotros nos sumamos al Consejo. La sesión pasada nos acompañó nuestra estimada juanita del Consejo Nacional de Género igual atenta a las directrices exactas del Pleno General.

Presidente del Consejo de Comunicación: Quiero agradecer la participación activa de los consejeros. Para nosotros es muy importante las opiniones, los comentarios que nos ayudan a de alguna manera perfeccionar nuestros reglamentos y de alguna forma también lograr la meta que nos imponemos todos. Debo insistir, por favor, que, conforme lo dispone nuestro Reglamento a través de Secretaría General, se les hace llegar el formulario de observaciones donde, por favor, les solicito incorporemos de manera clara y precisa lo que hemos comentado aquí, no para poderlo conversar y poder de todas maneras, dialogar, lo y tomarlo en cuenta también, y raerlo aquí en el segundo debate, que será en nuestra próxima sesión. En función de lo anterior y dada la moción de presentada por la magíster

Susana Piedra de conformidad a lo dispuesto el artículo 39 de nuestro Reglamento. Al ser esta una moción, vamos a someterla, a votación. Señora Secretaria, por favor, proceder con la lectura de la moción y luego proceder a someterlo a votación.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, conforme su disposición. La moción presentada por la consejera Magister Susana Piedra, representante de los gremios de periodistas, es la siguiente: Incorporar la disposición transitoria segunda al proyecto de reglamento que se encuentra en tratamiento en este Pleno en primer debate, la cual procedo a dar lectura en el término máximo de 60 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, las instituciones públicas integrantes del mecanismo de prevención y protección del trabajo periodístico deberán ratificar o renovar a sus delegados principales y suplentes conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación su reglamento general y el presente instrumento. En el mismo término, se deberá llevar a cabo el procedimiento de convocatoria, elección y designación de los representantes principales y suplentes de los trabajadores de los medios de comunicación y de ser el caso de la sociedad civil organizada de conformidad con las disposiciones previstas en el presente Reglamento hasta que se efectúe la renovación o designación según corresponda, los delegados y representantes que se encuentren en funciones, continuarán ejerciendo sus atribuciones a fin de garantizar la continuidad operativa del mecanismo hasta allí. La moción. Señor Presidente.

Presidente del Consejo de Comunicación: Entramos a votación

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación:

En tal virtud del texto leído, se somete a votación la incorporación leída con antelación. Procedo a tomar votación con su autorización. Señor Presidente.

VOTACIÓN:

1. Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: Aprobado
2. Lic. María Esperanza De La Cruz Borbor, Delegada Suplente de los Consejos Nacionales de Igualdad: Mi voto a favor.
3. Ing. Fabián Iza Marcillo, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: A favor
4. Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: A favor.
5. PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: A favor

Con **5 votos**, se aprueba la moción presentada por la consejera Nydia Susana Piedra, de incorporar la disposición transitoria segunda, leída con antelación, Señor Presidente

Una vez que se ha aprobado la moción. Señor Presidente, posterior a la finalización de la sesión, se remitirá el documento final ya con el texto incorporado, así como el formulario para la remisión de las observaciones, según corresponde, para el tratamiento del Proyecto de Reglamento correspondiente para segundo debate.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señora secretaria continuemos con el segundo punto del orden del día. Una vez que se ha aprobado la moción

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Segundo punto del orden del día: Avance del Proceso de Conformación del Consejo Consultivo.

Presidente del Consejo de Comunicación: Señoras y señores consejeros, en sesiones anteriores he venido poniendo en su conocimiento las acciones ejecutadas por este Consejo de Comunicación para la conformación del Consejo Consultivo; al respecto, sobre los resultados de la convocatoria emitida con oficio No. CDPIC-PREC-2026-0032-O de 13 de marzo de 2026, debidamente publicada en la página web institucional, conforme así lo manda el debido procedimiento; y, difundida también a través del Registro Público de Medios y nuestras redes sociales, solicito la intervención del Coordinador General de Asesoría Jurídica, a fin de que exponga a este cuerpo colegiado el criterio jurídico emitido.

Juan Xavier Giler, Coordinador General de Asesoría Jurídica:

Hola buenos días con todos primero quiero saber si ¿me escuchan? Muchísimas gracias Señor Presidente, señores consejeros, con su venia procedo a dar lectura en lo pertinente al Memorando Nro. CDPIC-CGAJ-2026-0046-M de 01 de junio de 2026.

Memorando Nro. CDPIC-CGAJ-2026-0046-M, Quito, D.M., 01 de junio de 2026, ASUNTO: Criterio jurídico sobre las designaciones presentadas dentro de la segunda convocatoria para la integración de los delegados al Consejo Consultivo del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación. De mi consideración: Mediante comentario inserto en memorando número CDPIC-SG-2026-0040-M, de 30 de marzo de 2026, el Presidente del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación dispuso al Coordinador General de Asesoría Jurídica emita el criterio jurídico en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa aplicable con sus respectivas conclusiones y recomendaciones. **4. Conclusiones 4.1.** El procedimiento de convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación se desarrolló conforme al marco normativo vigente, en observancia de los principios de legalidad, competencia y transparencia. **4.2.** Se receptaron cuatro (4) designaciones dentro del término establecido en la convocatoria, correspondientes al Colegio de Periodistas de Imbabura, la Corporación Progreso Social del Negro “COPSON”, la Corporación Ecuatoriana de Televisión C. Ltda. (ECUAVISIA) y Radio San Gregorio Estéreo. **4.3.** De la verificación efectuada, se determina que ninguna de las designaciones e inscripciones presentadas acredita el cumplimiento integral de las condiciones de participación y requisitos habilitantes previstos en la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General y los instrumentos

establecidos para el proceso, así como tampoco garantiza niveles mínimos de representatividad sectorial conforme al análisis desarrollado en el presente criterio. **4.4.** En consecuencia, no es posible continuar con el proceso de conformación del Consejo Consultivo en el marco de la presente convocatoria, al no contar con designaciones válidas que permitan su integración conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Comunicación y en los artículos 38, 40 y 41 del Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación. **5. Recomendaciones** **5.1.** Disponer a la Secretaría General el archivo del presente proceso de convocatoria para la conformación del Consejo Consultivo, al no haberse configurado designaciones que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa aplicable. **5.2.** Se recomienda a la máxima autoridad institucional que, de considerarlo pertinente, disponga la apertura de un nuevo proceso de convocatoria pública para la designación e inscripción de delegados al Consejo Consultivo, dirigido a las organizaciones previstas en el artículo 54 de la Ley Orgánica de Comunicación, procurando incorporar mecanismos que fomenten una mayor articulación y participación de los distintos actores que conforman cada sector. **5.3.** Disponer a la Secretaría General la consolidación y organización del expediente íntegro del presente proceso de convocatoria, incorporando toda la documentación presentada por las organizaciones postulantes, a fin de garantizar su adecuada custodia, trazabilidad y disponibilidad para futuras actuaciones administrativas. **5.4.** Fortalecer los mecanismos de difusión, socialización y verificación de los requisitos establecidos para el proceso de designación e inscripción, así como evaluar la pertinencia de incorporar lineamientos o normativa interna complementaria que permita precisar criterios y procedimientos aplicables, a fin de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia y la objetividad del proceso, incluyendo parámetros que coadyuven a evidenciar la representatividad de los sectores convocados. Hasta aquí señor Presidente, consejeros el Criterio Jurídico emitido. De existir alguna imprecisión en la lectura del mismo, me ratifico en el texto del Memorando Nro. CDPIC-CGAJ-2026-0046-M de 01 de junio de 2026. Finalmente, de existir alguna inquietud quedo atento a responder

Presidente del Consejo de Comunicación: Gracias al señor Coordinador de Asesoría Jurídica. Señores consejeros si tienen alguna inquietud por favor solicito levantar la mano.

Dr. Homero Palacios Palma: Muchas gracias. Solamente para tener la confirmación y la certeza, consultarle al señor síndico si esa negativa de o esa negativa de cumplimiento a los requisitos fue notificada a los proponentes nada más.

Coordinador General de Asesoría Jurídica: Muchas gracias, señor consejero buenísima pregunta. Si efectivamente se dió contestación a cada una de las de las personas jurídicas que presentaron su designación se les explicó el motivo por el cual no fue aceptada con el detalle de los de los artículos que se hacen mención tanto en la ley como en el Reglamento.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, no se registran secretaría más requerimientos del uso de la palabra, no un momentito. La doctora Fierro está solicitando el uso de la palabra. Señor Presidente.

Dra. Guadalupe Fierro: Muchísimas gracias. Yo creo que lo que plantea este informe un poco corrobora las observaciones que estábamos haciendo anteriormente sobre el proyecto de reglamento para el mecanismo es decir, yo creo que hay ciertas rigideces que deben ser revisadas con la finalidad de que las lesiones puedan tomarse en interés de integrar estos organismos, que son un soporte para el trabajo que el CORDICOM realiza de manera que i sugerencia en este sentido sería que el informe del coordinador jurídico que plantea el archivo se tome, pero también adicionalmente, se vea la posibilidad de buscar algún tema respecto de los requerimientos, obviamente sin que esto obste con las disposiciones de ley y con las posiciones reglamentarias son obligatorias de cumplir pero sí creo que hay algún margen como para dar una apertura mayor a quienes deseen participar. Eso nada más mi solicitud de que se vea ese mecanismo en sus mecanismos.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias, señora consejera. Bueno, efectivamente, le voy a hacer nuevamente la palabra al coordinador jurídico para que nos comente sobre el tema. Hay algunos temas específicos que, digamos no son comparables entre un reglamento y otro, pero nos va a explicar él mejor

Coordinador General de Asesoría Jurídica: Sí, Muchísimas gracias. Consejera. En todo caso, antes que nada, quisiera, no sé si me pueda reformular, porque tal vez el audio que llega hasta acá no es el mejor. Entonces sí, sí, No es mucha molestia. Tal vez pueda reformular su inquietud o su duda respecto al Consejo Consultivo.

Dra. Guadalupe Fierro: Lo que decía es que respaldando la postura de su informe respecto de que se archive este proceso. Al mismo tiempo, se revela la posibilidad de que los mecanismos introducen de selección, me refiero de los de las personas, introducen ciertas rigideces que son muy difíciles de solventar.

Una cosa es la práctica de la ley, y esto es lo que yo observaba anteriormente en el caso del mecanismo del reglamento para el mecanismo de protección a los periodistas, que hay ciertas rigideces y que también las habló el compañero, por ejemplo, obstando que quienes son parte de los gremios periodísticos puedan participar en algo que es de su absoluto interés. Entonces estas rigideces, creo yo, que conspiran contra esta voluntad que tiene el Consejo de incluir la participación activa de varios sectores para apoyar el trabajo que está haciendo muy meritoriamente.

Coordinador General de Asesoría Jurídica: Ahora, sí, muchísimas gracias agradezco muchísimo su comentario y realmente cabe hacerlo notar en esta mesa y si efectivamente la ley y su Reglamento nos marcan el camino de cómo debe conformarse este Consejo Consultivo y, a su vez, el Consejo tiene la capacidad para

emitir normas de procedimientos para el funcionamiento tanto del Consejo Consultivo como el Pleno del Consejo, incluso el del mecanismo en ese sentido téngalo por seguro que todos los mecanismos para que se llegue a un proceso de conformación de los delegados del Consejo consultivo no posean la rigidez de la que usted habla y de la cual yo también me apegó a su comentario siempre dentro del marco que nos establece la ley y el Reglamento, que está siempre por encima de la normativa que pueda emitir el Consejo para el efecto, me parece muy interesante y concuerdo con usted en que la normativa que se ele que se elija debe ser la menos rígida y que este proceso sea el más eficiente y el más rápido para que se pueda conformar lo antes posible. Yo le agradezco mucho. Gracias.

Presidente del Consejo de Comunicación: señora Secretaria. ¿tenemos alguna otra solicitud?

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Al momento no se registra ningún otro requerimiento de intervención señor Presidente.

Presidente del Consejo de Comunicación: Muchas gracias. Se concluye el tratamiento del segundo punto del orden del día, insistiéndoles también que, efectivamente vamos a hacer, como lo mencionó en su informe el coordinador jurídico, una tercera convocatoria que no vamos a parar hasta que ya podamos constituir este Consejo consultivo. Por favor, Señora secretaria, continuemos con el tercer punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Tercer punto de orden del día: Varios

Presidente del Consejo de Comunicación: Primero: Gracias. Bueno en este punto voy a tocar como primer tema el conocimiento otro hito fundamental en la gestión de nuestra institución y en el cumplimiento de nuestro mandato legal. Se trata de la implementación del Sistema Integral de Alertas (SIA), es una herramienta tecnológica de vanguardia diseñada específicamente para la protección de periodistas y trabajadores de la comunicación en nuestro país. La realidad que enfrentan quienes ejercen el periodismo nos exige respuestas ágiles, concretas y eficientes. Con este sistema, estamos dando un salto cualitativo: pasamos de los procesos tradicionales a una plataforma directa y segura que permitirá reportar agresiones, amenazas y situaciones de riesgo en tiempo real, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Quiero destacar que la herramienta se ha construido bajo criterios rigurosos que garantizan su efectividad: Accesibilidad y simplicidad: Está disponible directamente en nuestra página web institucional. No requiere de conocimientos técnicos especializados para su uso y permite a los afectados registrar alertas de manera muy sencilla, además de adjuntar evidencias y documentación de respaldo. Confidencialidad y celeridad: La protección de la información es absoluta, garantizando la seguridad de quienes denuncian en contextos de alta vulnerabilidad. Articulación interinstitucional: Una vez ingresado el reporte, el Consejo de Comunicación en coordinación con el Mecanismo continuarán con el ejercicio de sus atribuciones y

competencia otorgadas por la ley. Eficacia y eficiencia: Esta herramienta ha sido desarrollada con recursos propios del Consejo de Comunicación y su talento humano, sin que haya implicado erogación adicional de recursos que afecten al POA institucional. Este sistema no solo fortalece nuestra capacidad de respuesta institucional, sino que representa una herramienta adicional de contacto y recepción de información con los trabajadores de la comunicación, pues esta es apenas la primera fase de un proceso macro de desarrollo tecnológico. Creo que lo más importante que tenemos aquí, ya que en la siguiente etapa y que muy pronto será la realidad en el lanzamiento de la aplicación que acompañe a este tema y que ya estamos promoviendo en los medios de comunicación y con los gremios de periodistas, de tal manera de que podamos tener ahí sí ya alertas instantáneas, ¿verdad? Dada la facilidad con que los teléfonos celulares son portados hoy en día por parte de todos los ciudadanos. **Segundo.** - Como segundo punto de varios queríamos hacer un recordatorio, ¿verdad? Como ustedes saben, al ser consejeros y ejercer potestades estatales, estamos en la obligación de la obtención de la firma electrónica por tal motivo, para aquellos consejeros que no han cumplido aún con ese requisito, vamos a hacer una pequeña comunicación de insistencia, verdad escrita y, por favor, les rogaría a las personas que están con este tema ayudarnos a la brevedad posible para su cumplimiento. Eso es todo, comparto, señora Secretaria, sírvase dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Cuarto punto de orden del día: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.06-ORD-CDPIC-2026 de 30 de junio de 2026.

Previo a este tratamiento Señor Presidente, me permito nada más informarle que tenemos una solicitud de palabra del Consejero Dután

Mgs. Oswaldo Dután: Gracias señor Presidente, yo le solicito, por favor que si luego de las aprobaciones del Acta nos remitan ya el Acta que hemos aprobado para poder tener en archivo. Mi estimado Presidente, no he recibido yo las anteriores actas disculpen que le moleste, y es mi solicitud que nos hagan llegar las actas. Sí, por favor, cuando ya se apruebe.

Presidente del Consejo de Comunicación: Sí, con mucho gusto, señora Secretaria, favor, proceder con lo que está indicando el consejero.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Dando cumplimiento a sus requerimientos, señor Presidente, y consejero. Una vez que sean suscritas las actas, serán remitidas a su correo electrónico.

Presidente del Consejo de Comunicación: Tiene que ver un poquito con el tema de la firma electrónica. Seguramente nos está faltando por ahí alguna firmita para para las actas finales. Me explico.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señor Presidente, con su autorización. Nada más Me permito puntualizar y explicar que la consejera María esperanza solicitó, se autorice el apagar la cámara para poder tener conexión y escucharnos bien. Le recuerdo que la consejera se encuentra en territorio, por lo que requirió esta solicitud.

Presidente del Consejo de Comunicación: Si de acuerdo y que en su momento le aprobamos la solicitud, entonces seguimos con el cuarto punto del orden del día.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Cuarto punto de orden del día: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No.06-ORD-CDPIC-2026 de 30 de junio de 2026. Consejeros, como lo hemos venido haciendo regularmente. En este punto, vamos a suspender la sesión por 10 minutos, siendo las 13:46 nos reinstalaremos a las 13:56 horas, para tener lista el Acta No. 06-ORD-CDPIC-2026 de 30 de junio de 2026 y proceder con la aprobación de la misma.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señores consejeros se procede a suspender la sesión por 10 minutos no se desconecten, pueden apagar su audio hasta la reinstalación. Muchas gracias

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Señores consejeros y consejeras, se reinstala la sesión para tratar el cuarto punto de orden del día. Señora secretaria favor dar lectura acorde lo dispuesto por el artículo 62 del COA.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Señores consejeros acorde lo establece el artículo 62 del COA me permito dar a conocer de manera resumida el contenido del acta de la Sesión Ordinaria No. 06-ORD-CDPIC-2026 de 30 de junio de 2026. Señores consejeros posterior a la sesión se remitirá la hoja de asistencia para su debida suscripción, como lo hemos venido realizando en sesiones anteriores, documento que se incorporará al acta correspondiente. Finalmente, señores consejeros informo a ustedes que conforme lo dispuesto por el Señor Presidente remitiré a sus correos electrónicos el formulario de observaciones respectivo para que remitan sus observaciones, acorde lo establece el art. 36 de nuestro Reglamento de Funcionamiento, así como también se remitirá el nuevo proyecto de Reglamento con la incorporación respectiva de la disposición transitoria segunda.

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Señora secretaria sírvase tomar votación para la aprobación del Acta No. 06-ORD-CDPIC-2026 de 30 de junio de 2026.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Se somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 06-ORD-CDPIC-2026 de 30 de junio de 2026.

VOTACIÓN:

1. Ptlgo. Andrés Gómez Toaza, Delegado de la Función de Transparencia y Control Social: Sí aprobado
2. Lic. María Esperanza De La Cruz Borbor, Delegada Suplente de los Consejos Nacionales de Igualdad: Sí a favor.
3. Ing. Fabián Iza Marcillo, Delegado de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: A favor
4. Dra. Guadalupe Fierro, Delegada Suplente de la Ciudadanía: A favor con la solicitud, como hizo el compañero Oswaldo Dután de que también se nos remita con un formulario

de las firmas, el Acta para que podamos ver.

5. PhD. César Martín Moreno, Delegado de la Función Ejecutiva y Presidente del Consejo de Comunicación: A favor

Con **5 votos**, se aprueba el Acta No. 06-ORD-CDPIC-2026 de 30 junio de 2026.

Presidente del Pleno del Consejo de Comunicación: Señoras y señores consejeros, agradezco su asistencia y su activa participación y declaro clausurada la Sesión Ordinaria No. 06-ORD-CDPIC-2026.

Secretaria del Pleno del Consejo de Comunicación: Siendo las 14:03 de 30 de junio de 2026, se clausura la sesión No. 06-ORD-CDPIC-2026. Muchas gracias y buena tarde.

PhD. César Martín Moreno
Presidente del Pleno
Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación

Lo Certifico. -

Abg. María Isabel Merizalde Ocaña.
Secretaria del Pleno
Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación